

conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.^a.— Que en la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.^a.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.^a.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.^a.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.^a.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.^a.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.^a.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, calle Laurel 4, Restaurante "La Fontana".

B I E N E S

—Estantería mostrador aluminio de 5 metros largo, valorado en 100.000 pts.

—Horno microondas, valorado en 30.000 pts.

—Cámara expositora, Koska, de aluminio con frigorífico, valorada en 55.000 pts.

—Once mesas valoradas en 38.500 pts.

—Cincuenta y ocho sillas valoradas en 55.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular una vez que se haya publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, explico el presente en Logroño, a 29 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

3689

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 205 de 1984, a instancia de Banco del Noroeste, S. A. contra don Juar. García Infante, y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera 2 el próximo día 14 de enero de 1985, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta:

El piso o vivienda sito en la calle de Diego Velázquez número 5-2º que consta de hall de entrada, pasillo de distribución, cinco dormitorios, salón-comedor, cocina-office, dos baños y un aseo con terraza y tendedero anexo a la cocina, lleva incorporado como anexo inseparable una plaza de garaje y un cuarto trastero, con una superficie total útil de 151,27 m², siendo la construida de aproximadamente 192,40 m², la del garaje 20'60 m² y 23'75 m² de superficie útil y construida respectivamente, valorado en SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 20 de febrero a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el próximo día 27 de marzo a las diez horas.

Logroño, a 30 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3671

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 621 de 1982, a instancia de Comercial Hostelera, contra don Rufino Rojas Salinas, don Manuel de la Hoz Escolar y don Conrado Martínez Medrano, en el cual se sacan por segunda vez en venta y pública subasta con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la Calle Víctor Pradera número 2, el próximo día 12 de diciembre a las diez.

Bienes objeto de subasta:

—URBANA.— número diez.— Mitad indivisa del piso bajo B del bloque B en construcción, que forma parte del complejo urbanístico "Atalaya de Haro", en "La Atalaya" o "El Castillo", con una extensión útil de 88 m². Valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas.

—URBANA.— número tres.— Mitad indivisa de la bodega semisótano, con acceso por la escalera, del bloque B, que forma parte del complejo urbanístico "Atalaya de Haro", en la Ciudad de Haro (La Rioja), en "La Atalaya" o "El Castillo", de una extensión útil de 29'11 m². Valorada en ciento treinta mil pesetas.

—URBANA.— número cinco.— Mitad indivisa del local comercial en planta baja con acceso desde la calle del bloque D-Dos que forma parte del complejo urba-